



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA N° 20/2022 PARA CONTRATO MARCO DE UNIFORMES MULTI ROL NORMA NFPA PARA BOMBEROS

PRIMERO: Antecedentes

La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile en adelante “**Bomberos de Chile**” es una corporación de derecho privado regida por las disposiciones de la **Ley 20.564**, las de sus estatutos y las del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

SEGUNDO: Licitación Pública N° 20/2022 Para Contrato Marco de Uniformes Multi Rol Norma NFPA para Bomberos De Chile.

“**Bomberos de Chile**”, llama a proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, así como consorcios, todos ellos, chilenos o extranjeros, inscritos o en proceso de inscripción en el Registro de Proveedores de “**Bomberos de Chile**” a la Licitación Pública N° 20/2022 para la suscripción del Contrato Marco de los siguientes bienes:

PRODUCTOS A OFERTAR

Uniformes Multi-Rol Interface Forestal Rescate Vehicular (norma NFPA 1977-2016 y norma NFPA 1951-2013.
(Se debe actualizar la versión de las normas NFPA solicitadas para este proceso cuando se cambie la versión durante la vigencia del contrato).

Será desestimada la oferta del proveedor que no haya materializado su inscripción con anterioridad a la adjudicación de la oferta.

La duración del contrato a suscribir será por dos años, **eventualmente renovable por dos años más, facultad exclusiva de “Bomberos de Chile”**

TERCERO: Aceptación y sujeción estricta a las bases de licitación

Los proveedores que participan en la presente licitación pública, se entenderá que conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases de licitación por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento, así como al momento de suscribir el contrato. Si el oferente omite suministrar toda la información requerida o presenta una oferta que no se ajuste a las bases de licitación, el riesgo será de su cargo y la propuesta será eliminada del proceso.



CUARTO: Consultas de los proveedores

Los proveedores podrán formular consultas a las bases de licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl entre el **03 de noviembre y el 10 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas**.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto para tal efecto; de igual forma no se considerarán aquellas preguntas que no estén relacionadas con el proceso licitatorio o que sean planteadas de manera ofensiva y poco respetuosa hacia **"Bomberos de Chile"**.

Las respuestas a las consultas serán publicadas a más tardar el **18 de noviembre de 2022 hasta las 20:00 horas** en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

"Bomberos de Chile" se reserva el derecho de modificar en todo o en parte las bases de licitación a través de aclaraciones, las que se podrán realizar antes del plazo establecido para llevar a cabo el acto de apertura de recepción de ofertas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y en el portal www.bomberos.cl entendiéndose que forman parte integrante de las bases de licitación y del contrato que se origine para todos los efectos legales.

QUINTO: Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta tendrá un plazo mínimo de 180 días hábiles contados desde la fecha de apertura de recepción de ofertas de la presente licitación, dentro de los cuales el proveedor se obliga a respetar todas las condiciones ofertadas. Con la sola presentación de la propuesta se entenderá que esta última tiene la vigencia señalada anteriormente.

SEXTO: Presentación y apertura de las ofertas

Las ofertas serán presentadas físicamente en 2 sobres cerrados y sellados; **sobre N° 1 denominado "Oferta Técnica" y Sobre N° 2 denominado "Oferta Económica"** el día **16 de diciembre 2022 a las 11:30 horas**, en el salón de eventos de **"Bomberos de Chile"** ubicado en Avenida General Bustamante



N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna.

No se aceptarán en ningún caso ofertas tardías o extemporáneas, las que serán rechazadas de plano y devueltas sin abrir.

El acto de apertura de recepción de ofertas será de carácter público, al cual podrán asistir los representantes de los oferentes que así lo deseen.

6.1- Oferta vía Mercado Público: Independiente de lo anterior el oferente deberá realizar su oferta por el portal de compras públicas del Estado www.mercadopublico.cl en el que deberán incluir un resumen de su oferta y realizar su oferta económica por \$1.- (Un peso.-), en cuanto a la oferta económica será válida aquella que se presente en el formulario de oferta económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**” para tales efectos el cual debe ser incorporado en el **sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”**.

6.2 – Acto de Apertura: En dicha oportunidad se abrirá sólo el **sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica”** y se comprobará y verificará que contenga todos los documentos solicitados con las respectivas formalidades y requisitos según corresponda en forma material, digital y en el orden establecido en la cláusula **SÉPTIMA** de las presentes bases de licitación; en cuanto a la información digital en dicho acto se verificará que ésta sea idéntica a la material requerida y solicitada en la mencionada cláusula la que debe acompañarse dentro del sobre en un medio de almacenamiento electrónico (Pendrive) con excepción de la oferta económica cuyo sobre se abrirá en el correspondiente acto de apertura; lo anterior con carácter de **OBLIGATORIO**. La falta de algún documento requerido en las bases de licitación, así como el no cumplimiento de las formalidades requeridas siempre que corresponda, será causal de eliminación inmediata de la oferta, procediendo en el acto de apertura de recepción de ofertas, a la devolución del **sobre N° 2 de “Oferta Económica”**, sin abrir y de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” el **sobre N° 1 de “Oferta Técnica”**.

Terminada la apertura del **sobre N° 1 de “Oferta Técnica”**, se procederá a extender un acta en la que se dejará constancia de cada una de las ofertas recibidas y de aquellos antecedentes que “**Bomberos de Chile**” estime de interés dar a conocer para su registro.



En la misma acta de apertura quedarán consignados los comentarios u observaciones que el representante de cada uno de los oferentes, encargado de firmar el acta, desee realizar y se entregará a dicho representante, copia de la mencionada acta para su respaldo.

El sobre N° 2 con la “Oferta Económica” sellado y firmados en el reverso, por el oferente y la Comisión de Apertura de **“Bomberos de Chile”**, quedará en custodia en el Departamento de Administración y Finanzas de **“Bomberos de Chile”**.

Los antecedentes del **sobre N° 1 de “Oferta Técnica”** serán sometidos a revisión por la Comisión Administrativa, quien verificará el fiel y exacto cumplimiento de la documentación a las exigencias y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no entreguen cumplimiento las bases de licitación; acto seguido pasarán los antecedentes técnicos de aquellas ofertas que hayan dado cumplimiento con la totalidad de los requerimientos, para el análisis, evaluación y asignación de puntaje por parte de la Comisión Técnica.

El proponente cuya oferta no otorgue cumplimiento con todos los aspectos técnicos requeridos y exigidos en las bases de licitación, no será considerado para la evaluación económica quedando fuera del proceso, lo que será notificado por correo electrónico, con el objeto de que el oferente retire el **sobre N° 2 de “Oferta Económica”** y la boleta de garantía de seriedad de la oferta desde la Sede de **“Bomberos de Chile”**.

6.3- Apertura Económica: En un nuevo acto de apertura que será notificado por correo electrónico cuya fecha se fijará durante el desarrollo del proceso de evaluación y que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el acto de apertura de recepción de ofertas, se abrirán las ofertas económicas (**sobre N° 2**) de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

En dicho acto, se abrirá el **sobre N° 2 de “Oferta Económica”** el que deberá contener los documentos señalados en la cláusula **SÉPTIMA** con las formalidades allí indicadas. En caso de que la oferta económica sea presentada de forma incompleta o incorrecta será rechazada procediéndose a la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta en los días subsiguientes, dejando en poder de la comisión la oferta económica para consignarlo como parte integrante del acta de evaluación.



La oferta económica deberá materializarse a través del formulario de oferta económica confeccionado por **“Bomberos de Chile”**, el que se publicará como archivo adjunto a las presentes bases de licitación.

“Bomberos de Chile” podrá determinar que el acto de apertura del **sobre N°2 de “Oferta Económica”** se realice mediante videoconferencia, lo que se notificará en la respectiva convocatoria.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS OFERENTES FOTOGRAFIAR, GRABAR AUDIO, FILMAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE REVISTA LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES YA SEÑALADAS, EN LOS ACTOS DE APERTURAS SIN EL CONSENTIMIENTO DE “BOMBEROS DE CHILE”

SÉPTIMO: Contenido de los sobres, documentos y requisitos exigidos para presentar ofertas válidas

La información que se indica a continuación debe ser presentada en el acto de apertura de recepción de ofertas indicado en la cláusula precedente en los respectivos sobres y con las correspondientes formalidades de ser el caso.

Para efectos del **sobre N° 1 denominado “Oferta Técnica”**, este debe contener en su interior un archivador catálogo de dos (2) anillos tamaño carta o similar con la información requerida en el orden indicado en la presente cláusula, con separadores y foliada.

En cuanto al **sobre N° 2 denominado “Oferta Económica”**, este debe contener en su interior una carpeta u otro homologable con la información requerida en la presente cláusula.

En cuanto a los documentos exigibles en las bases de licitación, “Bomberos de Chile” NO aceptará que éstos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada. Adicionalmente, la vigencia de los documentos acompañados no podrá exceder de un año desde la fecha de emisión de éstos, salvo que las presentes bases de licitación establezcan una vigencia distinta para un documento en particular.

Los documentos y certificados que se encuentre en idioma distinto al español deben acompañarse con traducción al mencionado idioma y con la formalidad exigida en las bases de licitación.

Lo señalado en los párrafos precedentes tiene el carácter de **OBLIGATORIO**.



CONTENIDO SOBRE N° 1 "OFERTA TÉCNICA":

	DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Identificación del oferente	Firma simple del representante legal del oferente.
2	Declaración jurada de aceptación de bases	Firma autorizada ante notario en Chile del representante legal del oferente.
3	Boleta de garantía de seriedad de la oferta	A la orden de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile o " Bomberos de Chile " Rut:70.073.800-0.
		Forma: A la vista e irrevocable.
		Monto: \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
		Vencimiento: 14 de junio 2023
		Glosa: " PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2022 CONTRATO MARCO DE UNIFORMES MULTI ROL NORMA NFPA PARA BOMBEROS DE CHILE. "
4	Comprobante de oferta en Mercado Público	Firma simple del representante legal del oferente.
5	Planilla de Cumplimiento	Firma simple del representante legal del oferente.
6	Certificado de distribuidor autorizado emitido por el FABRICANTE.	Documento emitido en el extranjero: en original apostillado.
7	Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE o REPRESENTANTE en Chile.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en el extranjero: en original apostillado
8	Certificado de origen del producto emitido por el FABRICANTE.	Documento emitido en Chile: firma autorizada ante notario en territorio nacional; Documento emitido en el extranjero: en original apostillado
9	Oferta Técnica	Documento debe estar foliado en todas sus páginas.





OTROS DOCUMENTOS		
10	Listado valorizado de costos de reparación y reposición.	Sin formalidad
11	Medio de almacenaje electrónico (pendrive)	Los documentos deben ser acompañados con las formalidades exigidas en las bases de licitación. Además, los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada expresamente en la presente cláusula <u>y su resolución debe ser clara y con buena definición.</u>

Los formularios de los documentos signados con el número 1 y 2 se subirán como anexos a las presentes bases de licitación.

El documento signado con el número 5, deberá ser completado en todos sus campos. Adicionalmente, en el medio de almacenaje (pendrive) se deberá acompañar en formato pdf con las formalidades exigidas y en Excel (sin firma).

El documento signado con el numeral 7 deberá indicar, además de la autorización expresa, los siguientes datos de contacto del servicio técnico: nombre completo de la persona natural o jurídica, dirección, número telefónico y correo electrónico.

El documento signado con el numeral 8 deberá indicar el lugar de fabricación (país, ciudad y dirección de las instalaciones).

En el documento signado con el numeral 9 deberá contener todas las especificaciones del producto a ofertar en conjunto con imágenes e información relevante.

La revisión y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se realizará en base a la información contenida en la planilla de cumplimiento.

Los documentos que requieren ser apostillados, podrán ser presentados sin la formalidad exigida. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá hacer entrega de ellos de la forma indicada en la presente cláusula. En caso de incumplimiento, se procederá a la revocación de la adjudicación, al cobro de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, pudiendo “Bomberos de Chile” adjudicar al proveedor que obtuvo el segundo mejor puntaje en la



evaluación, siempre que su propuesta cumpla íntegramente con lo exigido en las Bases de Licitación.

Se reitera que “Bomberos de Chile” NO aceptará que los documentos se otorguen con firma digital, impresa o escaneada.

Los archivos deben ser guardados con la nomenclatura indicada expresamente en la presente cláusula.

NOMENCLATURA DE RESPALDOS ELECTRÓNICOS (para pendrive)

DOCUMENTO	NOMENCLATURA
1 Identificación del oferente	1.- Identificación del Oferente.
2 Declaración jurada de aceptación de bases	2.- Declaración jurada de aceptación de bases
3 Boleta de garantía de seriedad de la oferta	3.- Boleta de garantía de seriedad de la oferta
4 Comprobante de oferta de Mercado Público	4.- Comprobante de oferta de Mercado Público
5 Planilla de Cumplimiento	5.1- Planilla de Cumplimiento (PDF) – firmada por representante legal.
	5.2- Planilla de Cumplimiento (EXCEL)
6 Certificado de distribuidor autorizado emitido por el FABRICANTE.	6.- Certificado de distribuidor autorizado emitido por el FABRICANTE.
7 Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE REPRESENTANTE en Chile.	7.- Certificado de servicio técnico autorizado emitido por el FABRICANTE o REPRESENTANTE en Chile.
8 Certificado de origen del producto emitido por el FABRICANTE	8.- Certificado de origen del producto emitido por el FABRICANTE
9 Oferta Técnica	9.- Oferta Técnica
10 Otros	10.- Listado valorizado de costos de reparación y reposición.
	10.1- (Nombre del documento)
	10.2- (Nombre del documento)
	10. ... (Nombre del documento).





SOLICITUD DE MUESTRAS

“**Bomberos de Chile**” requiere la entrega, en el día y hora del acto de apertura, de una muestra del bien ofertado para demostración, acompañando la correspondiente guía de despacho. La no entrega del bien (muestra) y de la guía de despacho, será causal de eliminación de la oferta.

La mencionada muestra debe ser un bien nuevo sin uso, idéntico al producto final que debe entregar el proveedor que resulte adjudicado; El bien en demostración podrá ser sometidos a las pruebas que “**Bomberos de Chile**” estime pertinentes, proceso en el cual pueden sufrir algún tipo de deterioro, liberándose “**Bomberos de Chile**” expresamente de cualquier tipo de responsabilidad.

El bien en demostración será devuelto a los proveedores una vez adjudicada la licitación; El bien en demostración del proveedor que resulte adjudicado, permanecerá en poder de “**Bomberos de Chile**” para revisar que estos sean iguales a los bienes finalmente adquiridos.

CONTENIDO SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA:

Este debe contener el Formulario de Oferta Económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**”, en el que se deberá indicar el valor a ofertar.

Para tales efectos el oferente debe tener en consideración lo siguiente: Se procederá a evaluar la oferta económica sólo de aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados respecto de la oferta técnica, y que hayan sido considerados admisibles y objeto de puntaje de acuerdo a la documentación aportada.

El **sobre N° 2 de “Oferta Económica”**, deberá contener el Formulario de Oferta Económica. “**Bomberos de Chile**” evaluará las ofertas reservándose el derecho de seleccionar la oferta económica más favorable y acorde a sus intereses de conformidad a los criterios de evaluación. La propuesta económica debe ser expresada la moneda de origen del producto fabricado, (dólar)



ÍTEM	DOCUMENTO	FORMALIDAD
1	Formulario Oferta Económica	Completado en todos sus campos y firmados por el representante legal del oferente.
2	Listado valorizado de costos de reparación y reposición	Sin formalidad.

El formulario de documento signado con el número 1 se subirá como anexo a las presentes bases de licitación.

“**Bomberos de Chile**” no garantizará una cantidad mínima de compra de productos. Sin perjuicio las compras efectuadas de este bien por parte de esta corporación fueron los siguientes (uniformes multi rol norma NFPA):

Año	Cantidad
2018	5.000 unidades
2019	1.770 unidades
2020	4.883 unidades
2021	2.000 unidades
2022	2.880 unidades

Corresponderá al oferente, presentar el formulario de oferta económica por valor unitario, debiendo considerar las cantidades de compra señaladas anteriormente para su oferta. Las ofertas presentadas con mayor o menor cantidad serán eliminadas del proceso licitatorio.

El plazo de entrega debe ser un plazo único definido, no se aceptarán rangos de días. “**Bomberos de Chile**” rechazará fundadamente las ofertas que condicionen de forma parcial o total las obligaciones, disposiciones o alcances especificados en las presentes bases y en los documentos de la presente licitación.

El fabricante o representante debe emitir un listado valorizado con los costos por reparación o reposición de piezas más comunes de recambio propuestas por la empresa, incluida la mano de obra, de acuerdo a experiencia del fabricante.



OCTAVO: Aclaraciones requeridas durante la evaluación y procedimiento de evaluación

Las Comisiones podrán en cada caso solicitar a los oferentes, aclaraciones para una mejor comprensión de su propuesta. En ningún caso se podrá corregir la propuesta entregada.

La Comisión que corresponda solicitará a través del envío de un correo electrónico al oferente, la información pertinente, **teniendo el proveedor como plazo máximo para responder, dos días hábiles contados desde el despacho del correo electrónico**. De todo lo obrado sobre el particular deberá quedar descrito en el informe de la respectiva Comisión.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

Cada una de las propuestas, presentadas por los oferentes, será evaluada individualmente y de la siguiente forma:

Evaluación Administrativa: La “Comisión Administrativa” verificará la existencia de la totalidad de los documentos de carácter administrativo y técnico exigidos en las presentes bases de licitación (**Sobre N° 1 Oferta Técnica**), para corroborar la validez de estos documentos, debiendo eliminar de este proceso a todas aquellas ofertas que no otorguen cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de licitación.

Las ofertas que cumplan con la documentación requerida, serán sometidas al proceso de evaluación técnica. De lo obrado por la “Comisión Administrativa”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que dieron cumplimiento y aquellas eliminadas por no dar cumplimiento a las bases de licitación, en este último caso se indicaran los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Administrativa”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los oferentes eliminados para su conocimiento y retiro del **sobre N° 2 de “Oferta Económica”** y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de “**Bomberos de Chile**” la documentación de la propuesta eliminada.

Ajuste a las Bases Técnicas: La “Comisión Técnica”: procederá a efectuar la evaluación de las ofertas presentadas y aceptadas por “**Bomberos de Chile**”, verificando el cumplimiento de éstas a las bases de licitación en cuanto a los antecedentes de carácter técnico, eliminando a aquellas ofertas que no



acompañen o no acrediten las características, requisitos y exigencias solicitadas en las bases de licitación.

De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará, detalladamente las propuestas que se ajustaron a las bases de licitación y la nómina de las propuestas eliminadas por no otorgar cumplimiento a las bases de licitación, indicando los motivos de ello.

El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Técnica”, disponiendo del envío de correo electrónico a él o los proveedores eliminados para su conocimiento y retiro del **sobre N° 2 de “Oferta Económica”** y de la garantía de seriedad de la oferta, quedando en poder de **“Bomberos de Chile”** la documentación de la propuesta eliminada.

Evaluación Técnica: La “Comisión Técnica”, procederá a evaluar las propuestas seleccionadas asignando los puntajes que resulten pertinentes según lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

En esta etapa, la “Comisión Técnica” podrá invitar a todos los proveedores participantes del proceso a efectuar una exposición sobre las características técnicas y demás aspectos relevantes del bien ofertado. No se aceptarán filmaciones o fotografías del acto realizado o que dicha convocatoria se preste para cualquier actividad de carácter publicitario.

El oferente que no se presente a esta exposición perderá la oportunidad de exponer sobre las prestaciones y características de su producto, debiendo la Comisión dejar constancia de este hecho en el informe final.

El día y hora para la exposición será determinada por la “Comisión Técnica” y comunicada vía correo electrónico a los proveedores con dos días hábiles de anticipación.

De lo obrado por la “Comisión Técnica”, se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y en ella se expresará detalladamente los puntajes de carácter técnico asignados a cada una de las ofertas evaluadas. El acta será suscrita por todos los miembros de la “Comisión Técnica”, la que será publicada en el portal www.bomberos.cl y www.mercadopublico.cl antes de la apertura de las ofertas económicas.

Evaluación Económica: Posterior al acto de apertura de ofertas económicas (**sobre N° 2**) la “Comisión Económica”, siempre que no existieren



observaciones en dicho acto procederá a evaluar las ofertas económicas de los oferentes que hayan recibido asignación de puntaje en la etapa de evaluación técnica, procediendo a asignar puntaje a cada una de las ofertas económicas de conformidad a las bases de licitación.

Las Comisiones podrán reunirse las veces que estimen necesario con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y funciones.

Adjudicación: Finalmente, con los puntajes obtenidos por cada una de las ofertas en las etapas de evaluación técnica y económica, el Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación a las dos mejores **ofertas de distintos oferentes** que obtengan el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación; si producto de la evaluación hubiese más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las dos mejores ofertas que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará a los dos mejores ofertas que hayan obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el factor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el factor plazo de entrega.

NOVENO: Asignación de puntajes

Primera Etapa: La “Comisión Técnica”, luego de evaluar las propuestas técnicas asignará los puntajes de carácter técnico a cada una de las ofertas evaluadas, pudiendo asignar hasta un máximo de 50 puntos de conformidad a los criterios de evaluación establecidos para la presente etapa, de un total global de 100 puntos según la siguiente tabla.



TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJE TÉCNICO

I. TABLA DE PUNTAJE			
EXIGENCIAS LICITACIÓN		CONDICIÓN	PUNTAJE
Refuerzos	Presenta refuerzos en codos = 2 puntos	SEGÚN TABLA	10
	Presenta refuerzos en rodillas = 2 puntos		
	Presenta refuerzos en puños = 2 puntos		
	Presenta refuerzos en bastillas = 2 puntos		
	Presenta refuerzos en hombros = 2 puntos		
Ergonomía	Rodillas y codos con sistema de pinzas o cortes que permitan mejor ajuste = 4 puntos	SEGÚN TABLA	8
	Fuelle que permita mejor movilidad = 4 puntos		
	Rodillas y codos con sistema de pinzas o cortes que permitan mejor ajuste y fuele para mejor movilidad = 8 puntos		
Protocolo de ensayo	Ensayo realizado con Bomberos donde se evaluará el calce y la comodidad.	SEGÚN PROTOCOLO	6
Cinta reflectante	Cuenta con doble costura en cinta reflectante en la parte superior e inferior o tecnología similar.	SI CUMPLE	6
Peso del uniforme	Peso del uniforme "talla XL" (chaqueta y pantalón) pesados en dependencias del departamento técnico	INVERSAMENTE PROPORCIONAL	5
Leyenda "BOMBERO S" en la chaqueta	Sistema termo fusionado = 5 puntos	SEGÚN TABLA	5
	Si es cosida = 3 puntos		
Tallas femeninas	El oferente tiene tallaje femenina. Lo debe acreditar con certificado emitido por el fabricante.	SI CUMPLE	5



Extensión de Garantía por el fabricante	Años completos adicionados a la garantía mínima exigida	DIRECTAMENTE PROPORCIONAL	5
TOTAL			50
SI CUMPLE = Puntaje total - Si no cumple =0			
DIRECTAMENTE PROPORCIONAL = <i>Directamente Proporcional</i> = $\frac{\text{Valor ofertado}}{\text{Mayor Valor ofertado}} \times \text{Puntaje}$			
INVERSAMENTE PROPORCIONAL = <i>Inversamente Proporcional</i> = $\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje}$			
En el caso que las muestras evaluadas, sufran deterioro grave o fallas que impidan el uso correcto y seguro de la muestra, producirá la eliminación del proceso de evaluación. Sin opción de reclamo alguno.			

Segunda Etapa: La “Comisión Económica” procederá a evaluar las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan dado cumplimiento a los requisitos administrativos y técnicos y que hayan sido evaluadas por la “Comisión Técnica” pudiendo asignar hasta un máximo de 50 puntos de un total global de 100 puntos según el siguiente procedimiento y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:

ASIGNACIÓN PUNTAJE FACTOR PRECIO: Obtendrá 40 puntos aquella oferta que sea la de menor valor, las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose porcentualmente a partir de la oferta más económica.

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje (40)}$$

ASIGNACIÓN PUNTAJE FACTOR PLAZO DE ENTREGA: Obtendrá 10 puntos aquella oferta que ofrezca el menor valor en cuanto al factor plazo de entrega el cual corresponderá a días corridos. Las restantes ofertas obtendrán un puntaje que será inversamente proporcional, calculándose a



partir de la oferta que presente el menor plazo de entrega, aplicando la fórmula que se indica a continuación:

$$\text{Inversamente Proporcional} = \frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado}} \times \text{Puntaje (10)}$$

Finalmente se sumarán los puntajes de la evaluación técnica y económica de cada oferta, obteniéndose un puntaje total final para cada oferta.

DÉCIMO: Modalidad de compra y condiciones de pago y otros

MODALIDAD DE COMPRA

La presentación de la oferta deberá ser en la modalidad de importación directa (FOB y CIF). Para efectos de la modalidad CIF los documentos de embarque deberán ser entregados a más tardar quince días antes de la llegada del barco a puerto chileno o cinco días antes de la llegada del avión al aeropuerto chileno. En el evento de que los documentos de embarque sean entregados fuera del plazo indicado producto de lo cual sea necesario incurrir en gastos de almacenaje en puerto o aeropuerto, dichos costos serán de cargo exclusivo del proveedor adjudicado.

Para la propuesta económica el oferente debe ofertar por el valor de \$ 1 (un peso) en el portal www.mercadopublico.cl y especificar su propuesta en el formulario de oferta económica confeccionado por “**Bomberos de Chile**”.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100 % del valor de los bienes adquiridos contra recepción conforme por “**Bomberos de Chile**” dentro de los treinta días corridos siguientes a dicha recepción. Se entenderá por recepción conforme una vez que sean entregadas y verificadas por el Departamento de Operaciones Bomberiles de “**Bomberos de Chile**”.

Para efectos de la modalidad de importación directa dicho pago se realizará mediante vía swift al fabricante o al representante del fabricante en Chile cuando este último emita factura de venta de mercaderías situadas en el extranjero o situadas en Chile y no nacionalizadas.



CONDICIONES CONTRACTUALES

Se permitirá a los proveedores adjudicados, en el mes anterior al cumplimiento del segundo año y siempre que proceda la renovación, aumentar el precio CIF y FOB de los productos ofertados hasta un máximo de un 3%. Lo anterior, se debe comunicar por carta formal entregada en la oficina de partes de “**Bomberos de Chile**” o remitida al correo electrónico oficinadepartes@bomberos.cl. El respectivo valor comenzará a regir luego de suscrito el anexo de contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Adjudicación

El Consejo Ejecutivo, procederá a adjudicar la licitación a las dos mejores **ofertas de distintos oferentes** que obtengan el más alto puntaje total final de conformidad a las presentes bases de licitación; si producto de la evaluación hubiese más ofertas que obtuvieren el más alto puntaje total final, el Consejo Ejecutivo adjudicará la licitación a las dos mejores ofertas que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, de mantenerse el empate la licitación se adjudicará a los dos mejores ofertas que hayan obtenido el más alto puntaje en la evaluación económica considerando en primer lugar el factor precio y de mantenerse el empate en segundo lugar el factor plazo de entrega.

DÉCIMO SEGUNDO: Notificación de Adjudicación

El acuerdo de adjudicación será notificado al proveedor que resulte adjudicado, por correo electrónico, dentro de los **15 días hábiles** siguientes de adoptado éste.

En el mismo plazo deberá notificarse al resto de los proveedores que no hubieren resultado adjudicados. La boleta de garantía de seriedad de la oferta deberá ser retirada por los proveedores eliminados en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Región Metropolitana, Chile, acceso por calle Pedro Bannen N° 0138 de la misma comuna, en el Departamento de Administración y Finanzas de “**Bomberos de Chile**”, **debiendo coordinar por correo electrónico.**



DOCUMENTO	FORMALIDAD
Copia de la cédula de identidad del representante legal del oferente.	Documento vigente y por ambas caras
Copia de la escritura o estatutos que acrediten la vigencia de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 6 meses
Copia de la escritura o estatutos o certificado que acrediten que acrediten la facultad de administración y poderes vigentes de la sociedad.	Documento con vigencia menor a 3 meses

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de **“Bomberos de Chile”**.

La vigencia del contrato será por dos años contados desde el momento de la suscripción del respectivo contrato. **“Bomberos de Chile”** podrá renovar por igual periodo. Para tales efectos y como facultad exclusiva **“Bomberos de Chile”** manifestará su intención de perseverar en la renovación al proveedor adjudicado con la debida antelación al termino del contrato; transcurrido el plazo de la renovación esta última no procederá nuevamente.

DÉCIMO CUARTO: Desistimiento

La no suscripción del contrato definitivo en el plazo señalado en la cláusula anterior por causas imputables al proveedor adjudicado se entenderá como desistimiento del proveedor para todos los efectos legales y dará derecho a **“Bomberos de Chile”** para hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, dejar sin efecto la adjudicación, adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a un nuevo proceso o cualquier otra medida que permita salvaguarda el objeto de la licitación.

Sólo por razones excepcionales **“Bomberos de Chile”** podrá otorgar una ampliación del plazo señalado en la cláusula anterior para los efectos de suscribir el contrato definitivo.



DÉCIMO QUINTO: Orden de Compra

La orden de compra se enviará por correo electrónico, entendiéndose aceptadas luego de transcurridos dos días hábiles desde su envío.

El plazo comprometido por el proveedor para la entrega a **“Bomberos de Chile”** no podrá ser superior al plazo de días comprometidos en la oferta, contado desde la aceptación de las órdenes de compra.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados dentro del plazo ofertado por parte del proveedor adjudicado, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato definitivo o a la relación comercial, el cobro de la respectiva boleta de garantía, la aplicación de sanciones o multas, ambas inclusive y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **“Bomberos de Chile”**.

DÉCIMO SEXTO: Multas

“Bomberos de Chile” aplicará por concepto de multas por atraso en el plazo de entrega el 0,30% del precio total de la respectiva orden de compra, por cada día de atraso imputable al proveedor adjudicado.

“Bomberos de Chile” procederá a notificar la multa al proveedor por medio de correo electrónico, entendiéndose notificada luego de transcurridos dos días hábiles desde su envío la que deberá ser pagada en su totalidad e íntegramente con carácter de **OBLIGATORIO** por el proveedor con anterioridad al pago a realizar por **“Bomberos de Chile”**. El proveedor deberá acreditar que los montos correspondientes a las multas se encuentran depositados en las arcas de **“Bomberos de Chile”** para materializar el pago.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor deberá notificar por escrito de manera inmediata a **“Bomberos de Chile”** señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que comprometen, lo que será evaluado y sancionado por **“Bomberos de Chile”**, discrecionalmente.

En caso que el Consejo Ejecutivo aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a la devolución total o parcial de la multa descontada al proveedor o al no cobro



de ésta, debiendo proveedor ampliar la vigencia de la boleta de garantía por el período que dure la prórroga del plazo de entrega aumentada en sesenta días.

Para efectos del embalaje requerido en las bases técnicas, el no cumplimiento del mencionado punto será causal de rechazo de los bienes y dará origen a una multa del 0,5% del valor total de la respectiva orden de compra, multa que deberá ser pagada y acreditada como requisito previo para proceder al pago de los productos adquiridos; En el caso de ser rechazados los bienes y que dicha situación genere mora en la entrega se aplicará la correspondiente multa por atraso en los plazos de entrega indicada en los párrafos precedentes.

DECIMO SÉPTIMO: Garantía de Fabricación

El proveedor adjudicado deberá garantizar totalmente los bienes y servicios contratados por un plazo mínimo de dos años contados desde la entrega a los Cuerpos de Bomberos beneficiarios. Esta garantía debe expresarse en años completos no pudiendo entregar garantías parciales.

DECIMO OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del contrato definitivo a través de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que se materializará con boleta de garantía bancaria extendida con carácter de irrevocable por un banco de la plaza o póliza de seguros de garantía, a la vista, irrevocable, sin arbitraje y de ejecución inmediata extendida por una Compañía de Seguros inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, a la orden de la **“Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”** o **“Bomberos de Chile”**, cuya glosa debe decir **“PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMANADO, LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2022 CONTRATO MARCO DE UNIFORMES MULTI ROL NORMA NFPA PARA CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE”**, con una vigencia equivalente al plazo de duración del contrato aumentada en 6 meses, dicha garantía deberá otorgarse por **un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones) “Bomberos de Chile”** la cual podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento al proveedor, la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación como del contrato definitivo que se origine.



Esta garantía deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato y su no otorgamiento se entenderá como desistimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado, permitiendo a **“Bomberos de Chile”** dejar sin efecto la adjudicación o licitación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o llamar a una nueva licitación, según corresponda.

DECIMO NOVENO: Término Anticipado del Contrato

El contrato definitivo terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias.

1. Resciliación o Mutuo acuerdo de las partes la que deberá constar en escritura pública, Los costos notariales serán de cargo del proveedor.
2. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases de licitación y del contrato que se genere por parte del proveedor adjudicado.
3. Atrasos mayores a sesenta días corridos en la entrega de los bienes y servicios contratados.
4. Atrasos reiterados en la entrega de los bienes y servicios ofertados por parte del proveedor situación que será evaluada discrecionalmente a juicio de **“Bomberos de Chile”**.
5. El no pago de multas por parte del proveedor adjudicado derivadas de la relación contractual originada de las presentes bases de licitación.
6. Notoria insolvencia o quiebra del proveedor adjudicado a menos que a juicio y satisfacción de **“Bomberos de Chile”** se mejoren las cauciones entregadas.
7. La negativa injustificada de venta o entrega del o los bienes o la prestación no oportuna de los servicios ofertados y prestados por parte del proveedor adjudicado.
8. Cualquier otra obligación que determine **“Bomberos de Chile”** al momento de la contratación y que su contravención sea imputable al oferente adjudicado.

Las situaciones señaladas en los numerales precedentes serán causal suficiente para poner término al contrato o relación comercial, la aplicación de sanciones o multas, ambas inclusive, el cobro de la correspondiente



boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinentes incoar “**Bomberos de Chile**”

VIGÉSIMO: Consideraciones Especiales

Se prohíbe al oferente cualquier publicidad o difusión a los Cuerpos de Bomberos de los bienes contemplados en su oferta hasta que éstos se encuentren recepcionados conformemente.

VIGÉSIMO PRIMERO: Domicilio y Jurisdicción

Las partes acuerdan fijar domicilio en Santiago de Chile y sujetar a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las mismas, con motivo de la aplicación del procedimiento de “Bomberos de Chile” o cualquier otra causa que derive el proceso de licitación.